cadena.

República de Colombia

Aa094430560

Ca493866139

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

Aa094430560

Ca493866139

11355R7MBHI797Ba

28-12-23

16-07-24

cadena. Nit. 900.332.324-0

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (1662)---

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TURBO - ANTIOQUIA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

NATURALEZA DEL ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO N° 024 DEL 31/08/2024----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA----------

En el municipio de Turbo, departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Única del Círculo de Turbo, cuyo Notario Titular es el Doctor **GUILLERMO CEREN VILLORINA**, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Comparece: **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Turbo, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.758.044 de Turbo, quien obra en calidad de Alcalde del DISTRITO DE TURBO, y manifestó: ----------

PRIMERO: Que para el presente acto obra en calidad de Alcalde en nombre y representación legal del DISTRITO DE TURBO, con NIT 890.981.138-5, según consta en el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro, Notaria Única de Turbo - Antioquia, facultado para celebrar la presente adición a la Escritura pública número Trescientos setenta y cinco (375) del 06 de marzo del año 2021 y a la Escritura pública número Trescientos sesenta y tres (363) del 19 de marzo de 2024, mediante el Acuerdo Nro. 024 de agosto 31 de 2024 expedido por el Honorable Concejo del Distrito de Turbo, Antioquia, que se protocolizan con el presente instrumento público.----------

Que presenta para su protocolización y guardar en el libro de protocolo vigente y bajo número que le corresponde a esta escritura, el acuerdo N° 024 de agosto 31 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, A REALIZAR UNA ADICIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH-TURBO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". ----------

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11454J9aCBIJIWIW

El Honorable Concejo del Distrito de Turbo, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 489 de 1998, y demás normas complementarias:----------

ACUERDA: ARTÍCULO 1°. CREACION Y NATURALEZA JURIDICA. Se autoriza al Alcalde Distrital para la Creación, de la empresa industrial y comercial del Estado vinculada a la Alcaldía Distrital de Turbo y denominada "Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo", de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente. Sus actuaciones se ceñirán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas que para este tipo de entidades le sean aplicables. ----------

Parágrafo. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, podrá utilizar la sigla EDUH-TURBO en todos sus actos y operaciones.----------

ARTÍCULO 2°. DOMICILIO. La sede principal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, para efectos jurídicos, administrativos y de toda índole, será siempre el Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Por determinación de la Junta Directiva, se podrá establecer sedes en cualquier lugar del país para el cabal cumplimiento de su objeto social. ----------

ARTÍCULO 3°. DURACIÓN. La EDUH-TURBO tendrá una duración indefinida, pero podrá suprimirse, fusionarse, disolverse y liquidarse en los casos y mediante los procedimientos previstos en la normatividad vigente aplicable.----------

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", tendrá como objeto principal: Liderar, promover, gestionar, diseñar, formular, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos de protección ambiental, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la promoción y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico. De igual forma, administrar y desarrollar funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios a nivel municipal, distrital, regional y departamental, de acuerdo con lo establecido en la ley, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración, suministro y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.----------

Igualmente compondrá su objeto, la realización de las siguientes actividades: ----------

1. Asesoría, consultoría, interventoría, investigación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, programas y planes a entidades públicas y/o privadas, que propendan al Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible a nivel municipal, distrital, regional y departamental.----------

2. Actuar como prestador de servicios informales o especializados en Colombia a entidades públicas y/o privadas, siempre que se garantice, que dichos servicios sean sufragados integralmente por los contratantes del servicio.----------

3. Trabajar con entidades públicas y/o privadas, para atender a familias que han retornado o han sido reubicadas, desde un enfoque diferencial, humanitario, de derechos y con equidad de género.---------- ----------

4. Asesorar, formular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación a proyectos, programas y planes de entidades públicas y/o privadas en las áreas de salud, bienestar social, desplazamiento forzado, educación, deporte, recreación y cultura, conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, vías y de desarrollo económico en el ámbito nivel municipal, distrital, regional, departamental, nacional e internacional, donde participen capital del Estado, privado, mixto, ONG y agencias de cooperación nacional e internacional.----------

5. Vender, comprar, administrar, construir, alquilar o arrendar inmuebles públicos y/o privados; promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el Sector Inmobiliario de entidades

GUILLERMO CEREN VILLORIA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia cadena.
Aa097924736 Ca493866138
11391K9BMBa9AOMS 18-01-24 16-07-24
cadena. NIt.830.059.539-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11453aCBIJAWIW9J

públicas y/o privadas.----------

6. Promover la organización social y el fortalecimiento de la capacidad de grupos vulnerables y especiales para aumentar los niveles de participación social, comunitaria, ciudadanía y política de los niños, jóvenes, hombres y mujeres, población desplazada y desmovilizados en los planes, programas y proyectos del Estado y de las instituciones gubernamentales e internacionales para empoderarlos y elevar los índices de calidad de vida en la persona, como sujeto de derechos desde un enfoque étnico de derechos y de género en la familia y la colectividad.----------

7. Planear, diseñar, formular, estructurar, realizar seguimiento y evaluación de proyectos, planes de desarrollo, planes estratégicos, planes de acción, plan de movilidad y POT a entidades públicas y/o privadas del nivel municipal, distrital y departamental.---

8. Investigar, formular, ejecutar y evaluar proyectos y acciones de salud pública con entidades públicas y/o privadas, relacionadas con seguridad alimentaria, nutricional, salud sexual y reproductiva, salud mental, promoción de estilos de vida saludables, vigilancia y control entre otras, a fin de garantizar la salud colectiva de la población.-----

9. Gestionar recursos para la comunidad, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas, ONG y agencias de cooperación nacional e internacional, mediante la formulación y gestión de proyectos a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.----------

10. Gestionar y recibir aportes de ONG, agencias de cooperación nacional e internacional, privados o públicos para el desarrollo de acciones, programas y proyectos que posibiliten el logro de los objetivos de la entidad.----------

11. Recibir auxilios de entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de acciones, programas y proyectos que posibiliten el logro de los objetivos de la entidad.----------

12. Diseñar, asesorar, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos públicos y/o privados de gestión ambiental, saneamiento básico y agua potable.----------

13. Brindar educación y asesoría técnica en emprendimiento para generar un desarrollo urbano y hábitat sostenible a nivel municipal, distrital, regional y departamental.----------

14. Suministro, compra y venta de elementos de papelería, útiles de escritorio, equipos de oficina, artículos de aseo y demás elementos nacionales que tengan relación directa

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con esta actividad, ya sean nacionales o extranjeros.----------

15. La prestación de servicios de administración delegada o mandato a entidades públicas y/o privadas en cualquier ramo de la construcción y remodelación de obras civiles, suministro de materiales, alquiler de maquinaria, entre otros.----------

16. La construcción de obras civiles, construcción y mantenimiento de canales, drenajes, la industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y en general; todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras u especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras; que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas.----------

17. Elaborar, gestionar y ejecutar contratos de proyectos de interés social y económico con entidades públicas y/o privadas, en todos los aspectos que requiera la comunidad, con el propósito de contribuir con los fines esenciales del Estado.----------

18. Realizar todo tipo de actividades con entidades públicas y/o privadas de logística para eventos, catering para eventos, apoyo logístico del mismo; suministro de servicios generales y oficios varios requeridos por terceros y enmarcados dentro de la Ley.--------

19. Establecer convenios y/o contratos con entidades, instituciones u organizaciones públicas y/o privadas, mixtas y de economía solidaria; participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y/o comprar bienes muebles e inmuebles.----------

20. Recibir en comodato y/o concesión de entidades públicas y/o privadas, establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles.----------

21. Convenios y/o contratos interadministrativos con entidades públicas y/o privadas para eventos deportivos y culturales, que ayuden a impulsar el desarrollo social, crecimiento económico, la salud, educación, y protección ambiental.----------

22. Suministro de paquetes alimentarios a entidades públicas y/o privadas para la población adulta mayor, alimentación escolar para niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, suministro de víveres en general, insumos agropecuarios.----------

23. Prestar el servicio público como Gestor u operador catastral multipropósito, conforme a la Ley 1955 de 219, art. 79, o las normas que la modifiquen o adicionen.----------

24. Servicios de prevención vial y mantenimiento de señalización de la malla vial.--------

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
ANTIOQUIA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa097924737 Ca493866137
11392SMK9SMBa9AO 18-01-24 16-07-24
cadena. NIt.890.930.940
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario
11452BIJMWIW8JCa

ARTÍCULO 5°. FUNCIONES. EDUH-TURBO está autorizada para realizar directa o indirectamente, con sujeción a las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades: ----------

1. Desarrollar proyectos promoción, protección y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, social, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física en general con sus propios recursos o a través de alianzas o convenios con personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales o extranjeras.--

2. Implementar la política pública de inversión en proyectos ambientales, sociales, de vivienda y de infraestructura física en general en los cuales se incluya capital privado.--

3. Formular y coordinar la gestión social, jurídica, técnica, urbanística e inmobiliaria de aquellos proyectos que se le encomienden, pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, financiar, gerenciar, vender, ejercer el control y la interventoría de éstos, así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.----------

4. Liderar la política de inversión y asociación de capital público y privado en materia urbanística, inmobiliaria y de infraestructura física en general, para la generación de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito.----------

5. Desarrollar adecuaciones urbanísticas de parcelación, urbanización y edificación de inmuebles, de acuerdo con los procedimientos y en cumplimientos de las metas del sistema Distrital de Planeación.----------

6. Asesorar en derecho inmobiliario en el componente urbano y/o rural relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).----------

7. Administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y el aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte de la entidad encargada del recaudo y que le encomiende dicha función.----------

8. Determinar la participación en plusvalía en los términos que establece la ley, cuando la realización de las acciones urbanísticas genere mayor valor para los inmuebles, así como la definición de los instrumentos de gestión del suelo y de financiación necesarios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

para ejecutar cada proyecto, especialmente aquellos relacionados con la estructuración y ejecución del reparto equitativo de cargas y beneficios, en el marco de la ley.----------

9. Aplicar a instancias del Distrito o la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando éste sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos a su cargo, de conformidad con las disposiciones sobre la materia.----------

10. Fungir como banco inmobiliario o de tierras para la entidad que le encomiende dicha función, de acuerdo con las facultades concebidas en la ley para su administración, manejo y control.----------

11. Efectuar la promoción, adquisición, enajenación, construcción, administración, desarrollo, mantenimiento, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, procurando que sea autocosteable mediante la explotación económica, sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde éste se presente.----------

12. Administrar, suministro y mantenimiento los equipos y maquinaria amarilla entregados en aporte o para su operación relacionada para el desarrollo del objeto de la empresa.----------

13. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.----------

14. Gerenciar todo tipo de proyectos que formen parte de las actuaciones urbanas relacionadas con su objeto social, desarrollados por entidades públicas o privadas, y cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus Estatutos internos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.----------

15. Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización e implementación.----------

16. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto.----------

17. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título

GUILLERMO CEREN VILLORIA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11393OASMK9YVMBa9
18-01-24
16-07-24
cadena. NK.8903935340
cadena. NK.8903935340
11451JBWIW9JCaIB

toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.----------

18. Elaborar directamente, o contratar estudios, proyectos y planes en relación con las actuaciones en que intervenga la Empresa.----------

19. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.----------

20. Promover la participación democrática y concertar con las comunidades vinculadas, los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine la Empresa.----------

21. Participar en cualquier tipo de sociedades de naturaleza pública, mixta o privada siempre y cuando su objeto social esté directamente relacionado con el de la Empresa, y hacer aportes en dinero, en especie, en inmuebles, en valores u acciones, en derechos fiduciarios, o en servicios, según sea del caso.----------

22. Participar en cualquier tipo de asociación de empresas industriales y comerciales del Estado o asociación entre entidades públicas, de conformidad y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 489 de 1998.----------

23. La posibilidad de recibir, habilitar y administrar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales a nivel a nivel municipal, distrital y departamental.----------

24. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la Empresa, conforme a la ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto.----------

25. Podrá servir como administrador de todo tipo de proyectos de obra, sociales, culturales y demás institucionales.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

26. Programa de bilingüismo en los colegios y aquellas actividades de beneficio para las instituciones educativas.----------

27. Programa de gestores de tránsito.----------

28. Celebrar contratos de sociedad y tomar intereses o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objetivo similar. ----------

29. Invertir en sociedades, empresas y proyectos de cualquier sector económico, bajo cualquier forma asociativa, cualquiera que sea su nombre o bajo formas unipersonales, hacer lo propio en organizaciones fundacionales o corporativas y en general realizar inversiones en Colombia o en el exterior a través de la adquisición, enajenación, alquiler o la realización de cualquier negocio jurídico típico o atípico.----------

30. Celebrar contratos de mutuo acuerdo; conformar Uniones Temporales, consorcios; hacer parte de contratos de cuentas en participación, de sociedad, o constituir empresas unipersonales; fusionarse, escindirse, transformarse, absorber empresas o llevar a cabo cualquier tipo de integración; y ejecutar en general, o celebrar cuantos actos o contratos que se relacionen directamente con las operaciones que forman el objeto social, como también toda clase de operaciones comerciales que convengan a los fines sociales.---

31. Realizar consultoría, estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura, obras civiles, mineras, agrícolas, hidráulicas, sanitarias y eléctricas.---------

32. Realizar construcción y mantenimiento de infraestructura comercial, industrial, residencial y edificaciones como conjuntos inmobiliarios, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, hospedajes, postas médicas, colegios, escuelas, fábricas, almacenes, depósitos, asilos y habilitaciones urbanas, y todo tipo de obras civiles, así como de saneamiento básico, acueducto y alcantarillado.----------

33. Consultoría e ingeniería, construcción y mantenimiento de obras viales, carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes carrozables, peatonales, colgantes, compuestos, túneles, aeropuertos, líneas férreas, terminales terrestres pesqueros y puertos.---------- ----------

34. Realizar la promisión, construcción, rehabilitación, venta, conservación y explotación, incluido el arrendamiento no financiero de todo tipo de fincas y edificaciones, tal como viviendas, urbanizaciones, establecimientos y complejos

GUILLERMO CEREN VILLORIA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa097924739 Ca493866134 113949aOASMK9EMB 18-01-24 16-07-24 cadena. NE.8909305340 cadena. NE.8909305340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario 11454J9aCBIJKWIW

usufructuar o manejar intereses sociales de cualquier compañía, comercial, industrial o de servicios.----------

51. Celebrar contratos de mutuo acuerdo, préstamos de todas las formas con personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeras, que contribuyan al desarrollo de los objetos propuestos.--------

52. Comprar, importar materias primas e insumos para desempeñar cabalmente el objeto social.----------

53. Celebrar contratos de asesoría técnica, comercial y financiera; en fin, todo acto o contrato en el interior o exterior del territorio nacional indispensable para el buen desarrollo y funcionamiento de sus actividades.----------

54. Actuar como Administrador de recursos públicos, así como también puede actuar como administrador delegado.----------

55. Ser administrador delegado de todo tipo de obras y/o contratos sociales, comerciales o laborales y aplicaciones digitales.----------

56. Realizar campañas de sensibilización y educación en seguridad vial.----------

57. Implementar estrategias que promuevan la seguridad, la convivencia y la cultura ciudadana. 32. Ser operador logístico y catering en general para eventos, fiestas, shows, espectáculos, seminarios, convenciones, instituciones educativas entre otros, incluyendo refrigerios, desayunos sorpresa, desayunos, meriendas, almuerzos, cenas, snacks. Podrá suministrar raciones nutricionales, complementos alimenticios, anchetas de alimentos, paquetes nutricionales, mercados, entre otros.----------

58. La obtención de concesiones en empresas públicas, privadas o institucionales.------

59. Suministrar y comercializar papelería, enseres, útiles, kits, materiales de oficina, material educativo y pedagógico, cartillas, impresión, fotocopia, folletos, manuales, revistas, plegables, suministro de kits escolares, videos corporativos, e informes institucionales.----------

60.Suministro de material didáctico a empresas públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional.----------

61. Celebrar convenios y contratar con todo tipo de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, organizaciones de la economía solidaria, públicas, privadas,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mixtas, entidades educativas, descentralizadas, industriales y/o comerciales del estado; que desarrollen actividades lícitas afines o complementarias a su objeto social.----------

62. Canalizar recursos económicos a través de toda forma asociativa que garanticen la ejecución de proyectos productivos, para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano.----------

63. Gestionar, promover y realizar la ejecución de programas, proyectos y acciones que propendan por el bienestar integral de los adultos mayores, a través de jornadas gerontológicas, alimentación y nutrición, acompañamiento psicológico y de brigadas de salud, jornadas lúdicas y recreativas.----------

64. Promover proyectos con organizaciones relacionadas con: silvicultura, actividades forestales, propiedad raíz, construcción, hotelería, infraestructura, ambiental, agropecuaria, agroalimenticio, agroindustrial, alimentos, madera, minería, financiera, tecnología, energía e hidrocarburos en general; que le permitan diversificar sus inversiones para el desarrollo del objeto social en beneficio de la población en general.-

65. Comprar, vender, comercializar distribuir, equipos de cómputo, equipos tecnológicos y todos sus accesorios.----------

66. Comprar, vender, comercializar y distribuir motores fuera de borda y botes de navegación.----------

67. Comprar, vender, comercializar y distribuir todo tipo de especies vegetales tales como plántulas, arboles, césped, etc. Así como todo tipo de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.----------

68. Mantenimiento locativo, mejoras o prevención de inmuebles, instituciones educativas, hogares, empresas, edificaciones en general, incluyendo servicios eléctricos, restauración de paredes, ubicación de ventanales, instalaciones de cerámicas en general, reparaciones de cercas, reparaciones techos, fachadas y en general todas aquellas que se incluyan dentro del mantenimiento y remodelación de locaciones o estructuras.----------

69. Mantenimiento y poda, desinfección y cuidados de espacios.----------

70. Realizar encuestas, censos, estudio de mercadeo, análisis de datos, investigación cualitativa y cuantitativa, con personal propio o subcontratado.----------

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11391KBMMBa9AOMS 18-01-24 16-07-24
Aa097924741 Ca493866133

71. Adquirir, como propietario o a cualquier otro título y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, con el fin de permitir o garantizar la prestación de los servicios que constituyen su objeto social.----------

72. Enajenar, arrendar, gravar, transferir a título gratuito y de conformidad con la ley y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social.----------

73. Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; así como participar como socia en otras Empresas.----------

74. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros; ----------

75. Liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste conforme a las disposiciones legales, y realizar operaciones de recaudo, recibo, enajenación y entrega de títulos valores y documentos necesarios, para el desarrollo de su actividad, y otorgar la financiación necesaria, así como liquidar, cobrar y recaudar recursos de terceros en virtud de la Ley o de acuerdo a los contratos que suscriba.----------

76. Celebrar y ejecutar dentro o fuera de la República de Colombia en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar las actividades de su objeto y que de manera directa se relacionen con el mismo, o tiendan a complementarlo, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluyendo, sin limitación, **(i)** contratos de servicios públicos o de prestación o suministro de servicios y/o redes de telecomunicaciones, así como cualquier otro tipo de contrato relacionado con servicios de telecomunicaciones y/o redes asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, **(ii)** contratos con empresas de telecomunicaciones, o con terceros para la interconexión de sus redes, prestación de servicios adicionales, el uso de redes, y también para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.----------

77. Participar en licitacicnes y concursos públicos y privados o contrataciones directas.-

78. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto. ----------

Parágrafo Primero. En desarrollo de su objeto, la Entidad podrá ejecutar todos los actos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Empresa el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y/o contratos no prohibidos por la ley, y que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa.----------

Parágrafo Segundo. Régimen Legal. Los actos que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH – TURBO", realice en desarrollo de sus actividades de naturaleza industrial y comercial estarán sujetos a las normas del derecho privado. Los que realice la entidad para el cumplimiento de las funciones de tipo administrativo que se le hayan confiado en el acto de creación o en los presentes. Estatutos internos, serán actos administrativos.----------

ARTÍCULO 6°. PATRIMONIO. El patrimonio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", estará constituido por:--------

a) Los aportes del Distrito de Turbo con destino a su capital inicial.----------
b) Bienes muebles e inmuebles que, a la Empresa, para fines específicos, entregue la entidad territorial del Distrito, en los términos constitucionales y legales.----------
c) Los estudios y diseños que la entidad territorial haya realizado o realice a su costa, serán entregados a la Empresa, siempre y cuando se ajusten a sus objetivos y al buen desarrollo de la misma.----------
d) La cesión que sobre proyectos específicos le haga el Distrito, de los derechos contractuales que tengan relación con el objeto de la Empresa y que garantice el desarrollo de la misma.----------
e) Los aportes provenientes de los planes de inversión y del presupuesto distrital para la correspondiente vigencia y en general, cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la Empresa.----------
f) Todo el patrimonio de la empresa promotora inmobiliaria.----------
g) Todos los bienes, derechos y recursos que reciba a cualquier título proveniente de las entidades públicas, privadas o internacionales.----------
h) Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.----------

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario
Aa097924742 Ca493866132 11392SMKBOMBa9AO 18-01-24 16-07-24 cadena. NE.8909053940 cadena. NE.8909053940 1452BIJVWIW9JCa

i) Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.----------

j) Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas.----------

Parágrafo. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", puede aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatuarias.----------

ARTÍCULO 7°. APORTE INICIAL. El aporte inicial de la empresa EDUH-TURBO estará constituida por los recursos del Distrito de Turbo, por los primeros 2 años de constitución, comprometiendo recursos de las vigencias fiscales 2021 y 2022 por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000). El cual, deberá estar contemplado en el acto administrativo mediante el cual se distribuyen los recursos del Distrito de Turbo en la vigencia 2021 y en la del 2022.----------

Parágrafo 1: El aporte inicial para la vigencia 2021 será de MIL MILLONES DE PESOS ($1,000, 000,000) entregados en 3 cuotas, durante la vigencia 2021.----------

Parágrafo 2: El capital de EDUH-TURBO es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas de igual valor nominal, en todo caso el Distrito de Turbo conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.----------

Parágrafo 3. Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.----------

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN. Dirección, administración y representación legal. La dirección de la Empresa EDUH-TURBO estará a cargo de una Junta Directiva. La administración y representación legal la ejercerá un Gerente General que será nombrado y removido libremente por el Alcalde del Distrito, y tendrá la misma remuneración de un Secretario de Despacho.----------

ARTÍCULO 9°. GERENTE. Tendrá un gerente el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.----------

ARTICULO 10°: JUNTA DIRECTIVA. La EDUH-TURBO tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Distrito de Turbo o su delegado, integrándose de la siguiente forma: ----------

a) El Alcalde Distrital de Turbo o su delegado, quien la presidirá.----------

b) Tres (3) miembros de la Administración Distrital: el Secretario de Infraestructura, el Secretario de Planeación y el Secretario de Hacienda.----------

c) Tres (3) personas independientes a la Administración Distrital, designadas por el Alcalde Distrital, teniendo en cuenta que su preparación académica o su experiencia esté relacionada con el objeto de la Empresa.----------

Parágrafo: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.----------

ARTICULO 11°: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes: ----------

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.----------
2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.----------
3. Determinar la asignación salarial del gerente.----------
4. Adoptar los estatutos internes de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.----------
5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.----------
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones

GUILLERMO CEREN VILLORIA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 1451JWWIW9JCaIB
Aa097924743 Ca493866131 11393OASMKBWIMBa9 18-01-24 16-07-24
cadena. NIt.890.930.534-0

incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.----------

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.----------
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.----------
9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.----------
10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.----------
11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa que superen los Seiscientos (600) SMLMV.----------
12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personajes, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.----------
13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.----------
14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.----------

ARTÍCULO 12°. PERÍODO. Período de los miembros de la Junta Directiva independientes a la Administración Distrital. El período de los miembros de la Junta Directiva independientes a la Administración Distrital, será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión, sin perjuicio de que el Alcalde Distrital pueda removerlos o reemplazarlos en cualquier momento y de que puedan ser reelegidos por una sola vez. Tomarán posesión ante el Presidente de la Junta Directiva, en la primera sesión o reunión que realice dicho órgano de dirección después de su designación.----------

Parágrafo. Cuando no se hiciere oportunamente la designación de los miembros al vencimiento del período, continuarán ejerciendo sus funciones quienes venían haciéndolo, hasta tanto sean legalmente reemplazados.----------

ARTÍCULO 13°. ESTATUTOS. La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH-TURBO, una vez instalada, tendrá a su cargo la adopción de los estatutos internos dentro de los tres (3) meses siguientes.

ARTÍCULO 14°. FACULTAD ESPECIAL. Se faculta al Alcalde Distrital por el término de seis (6) meses, para que, mediante decretos con fuerza de acuerdo, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas requeridas para el cumplimiento del presente Acuerdo.----------

ARTÍCULO 15°. DISPOSICIÓN FINAL. El Alcalde Distrital de Turbo, presentará al Concejo Distrital las modificaciones presupuestales necesarias para la implementación de la Empresa.----------

ARTICULO 16°. EDUH-TURBO se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.----------

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.----------

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentamiento, lo firman. ----------

Se protocolizan junto con este Instrumento Público; a) Acta de Posesión del Doctor Alejandro Abuchar González y copia de la cedula. B) Acuerdo N° 024 del 31/08/2024. C) Decreto N° 019 del 02/01/2024 por medio del cual se hace el Nombramiento del Gerente de la Empresa DE desarrollo urbano y hábitat sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO". En consecuencia, yo, el Notario declaro protocolizados estos documentos y los incorporo en el protocolo vigente a mi cargo, con el fin de que los interesados puedan expedir copias en cualquier momento. Derechos Notariales $ 81.900; IVA $ 15.561, Fondo Nacional y Superintendencia $ 17.400.----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial Aa097924735/36/37/38/39/40/41/42/43/44/---

Lo corregido y letra diferente vale. Doy Fe----------

GUILLERMO CEREN VILLORINA

GUILLERMO CEREN VILLORINA NOTARIO UNICO TURBO - ANTIOQUIA

GUILLERMO CEREN VILLORINA NOTARIO UNICO TURBO - ANTIOQUIA

18-01-24

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa097924744
Ca493866130
113949aOASMKBKMB
16-07-24
cadena. Nit. 830.530.534-0
1456WIJ9aCBIJJW

EL COMPARECIENTE:



ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ

C.C. 71.758.044 de Turbo

Alcalde Distrito de Turbo

Nit. 890.981.138 -5

Dirección: Km1 Vía Medellín – Turbo (Antioquia)

EL NOTARIO: GUILLERMO CEREN VILLORINA

ES FIEL Y PRIMERA
COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
CON DESTINO A: INTERESADO

TURBO 29 OCT 2024 DE

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca493866129
Ca493866129

ACUERDO NÚMERO 024
DE AGOSTO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, A REALIZAR UNA ADICIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO" Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades
constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 311 de la Constitución Política dispone: "Al Distrito de Turbo, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Turbo, Antioquia, para que adicione elobjeto social y sus funciones establecido en el Acuerdo Distrital N°001 del 16 de Febrero de 2021, artículo 4° y 5° respectivamente de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Acuerdo Distrital N°001 del 16 de Febrero de 2021, el objeto social del Artículo 4°, como actividades, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Asesoría, consultoría, interventoría, investigación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, programas y planes a entidades públicas y/o privadas, que propendan al Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible a nivel municipal, distrital, regional y departamental.

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA
16-07-24

cadena. NIT. 890930534-9
11454JKaCBIJIWIW

2. Actuar como prestador de servicios informales o especializados en Colombia a entidades públicas y/o privadas, siempre que se garantice, que dichos servicios sean sufragados integralmente por los contratantes del servicio.
3. Trabajar con entidades públicas y/o privadas, para atender a familias que han retornado o han sido reubicadas, desde un enfoque diferencial, humanitario, de derechos y con equidad de género.
4. Asesorar, formular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación a proyectos, programas y planes de entidades públicas y/o privadas en las áreas de salud, bienestar social, desplazamiento forzado, educación, deporte, recreación y cultura, conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, vías y de desarrollo económico en el ámbito nivel municipal, distrital, regional, departamental, nacional e internacional, donde participen capital del Estado, privado, mixto, ONG y agencias de cooperación nacional e internacional.
5. Vender, comprar, administrar, construir, alquilar o arrendar inmuebles públicos y/o privados; promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el Sector Inmobiliario de entidades públicas y/o privadas.
6. Promover la organización social y el fortalecimiento de la capacidad de grupos vulnerables y especiales para aumentar los niveles de participación social, comunitaria, ciudadanía y política de los niños, jóvenes, hombres y mujeres, población desplazada y desmovilizados en los planes, programas y proyectos del Estado y de las instituciones gubernamentales e internacionales para empoderarlos y elevar los índices de calidad de vida en la persona, como sujeto de derechos desde un enfoque étnico de derechos y de género en la familia y la colectividad.
7. Planear, diseñar, formular, estructurar, realizar seguimiento y evaluación de proyectos, planes de desarrollo, planes estratégicos, planes de acción, plan de movilidad y POT a entidades públicas y/o privadas del nivelmunicipal, distrital y departamental.
8. Investigar, formular, ejecutar y evaluar proyectos y acciones de salud pública con entidades públicas y/o privadas, relacionadas con seguridad alimentaria, nutricional, salud sexual y reproductiva, salud mental, promoción de estilos de vida saludables, vigilancia y control entre otras, a fin de garantizar la salud colectiva de la población.
10. Gestionar recursos para la comunidad, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas, ONG y agencias de cooperación nacional e internacional, mediante la formulación y gestión de proyectos a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.
11. Gestionar y recibir aportes de ONG, agencias de cooperación nacional e internacional, privados o públicos para el desarrollo de acciones, programas y proyectos que posibiliten el logro de los objetivos de la entidad.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca493866126

35. La obtención de concesiones en empresas públicas, privadas o institucionales.
36. Suministrar y comercializar papelería, enseres, útiles, kits, materiales de oficina, material educativo y pedagógico, cartillas, impresión, fotocopia, folletos, manuales, revistas, plegables, suministro de kits escolares, videos corporativos, e informes institucionales y suministro de
37. material didáctico a empresas públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional
38. Celebrar convenios y contratar con todo tipo de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, organizaciones de la economía solidaria, públicas, privadas, mixtas, entidades educativas, descentralizadas, industriales y/o comerciales del estado; que desarrollen actividades lícitas afines o complementarias a su objeto social.
39. Canalizar recursos económicos a través de toda forma asociativa que garanticen la ejecución de proyectos productivos, para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano.
40. Gestionar, promover y realizar la ejecución de programas, proyectos y acciones que propendan por el bienestar integral de los adultos mayores, a través de jornadas gerontológicas, alimentación y nutrición, acompañamiento psicológico y de brigadas de salud, jornadas lúdicas y recreativas.
41. Promover proyectos con organizaciones relacionadas con: silvicultura, actividades forestales, propiedad raíz, construcción, hotelería, infraestructura, ambiental, agropecuaria, agroalimenticio, agroindustrial, alimentos, madera, minería, financiera, tecnología, energía e hidrocarburos en general; que le permitan diversificar susinversiones para el desarrollo del objeto social en beneficio de la población en general.
42. Comprar, vender, comercializar distribuir, equipos de cómputo, equipos tecnológicos y todos sus accesorios.
43. Comprar, vender, comercializar y distribuir motores fuera de borda y botes de navegación
44. Comprar, vender, comercializar y distribuir todo tipo de especies vegetales tales como plántulas, arboles, césped, etc. Así como todo tipo de fertilizantes orgánicos e inorgánicos
45. Mantenimiento locativo, mejoras o prevención de inmuebles, instituciones educativas, hogares, empresas, edificaciones en general, incluyendo servicios eléctricos, restauración de paredes, ubicación de ventanales,instalaciones de cerámicas en general, reparaciones de cercas, reparaciones techos, fachadas y en
46. general todas aquellas que se incluyan dentro del mantenimiento y remodelación de locaciones o estructuras
47. Mantenimiento y poda, desinfección y cuidados de espacios;
48. Realizar encuestas, censos, estudio de mercadeo, análisis de datos, investigación cualitativa y cuantitativa, con personal propio o subcontratado.
49. Adquirir, como propietario o a cualquier otro título y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, con el fin de permitir o garantizar la prestación de los servicios que constituyen su objeto social;
50. Enajenar, arrendar, gravar, transferir a título gratuito y de conformidad con la ley y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social;
51. Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga

GUILLERMO CEBEN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

cadena. NR.8900[illegible]
Ca493866126
11451JBWIWKJCaIB

52. vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; así como participar como socia en otras Empresas;
53. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros;
54. Liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste conforme a las disposiciones legales, y realizar operaciones de recaudo, recibo, enajenación y entrega de títulos valores y documentos necesarios, para el desarrollo de su actividad, y otorgar la financiación necesaria, así como liquidar, cobrar y recaudar recursos de terceros en virtud de la Ley o de acuerdo a los contratos que suscriba.

53. Celebrar y ejecutar dentro o fuera de la República de Colombia en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar las actividades de su objeto y que de manera directa se relacionen con el mismo, o tiendan a complementarlo, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluyendo, sin limitación, **(i)** contratos de servicios públicos o de prestación o suministro de servicios y/o redes de telecomunicaciones, así como cualquier otro tipo de contrato relacionado con servicios- de telecomunicaciones y/o redes asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, **(ii)** contratos con empresas de telecomunicaciones, o con terceros para la interconexión de sus redes, prestación de servicios adicionales, el uso de redes, y también para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.55. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o contrataciones directas.

54. Desarrollar proyectos promoción, protección y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural,social, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física en general con sus propios recursos o a través de alianzas o convenios con personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales o extranjeras.

55. Implementar la política pública de inversión en proyectos ambientales, sociales, de vivienda y de infraestructura física en general en los cuales se incluya capital privado.

56. Administrar, suministro y mantenimiento los equipos y maquinaria amarilla entregados en aporte o para su operación relacionada para el desarrollo del objeto de la empresa.

57. Gerenciar todo tipo de proyectos que formen parte de las actuaciones urbanas relacionadas con su objeto social, desarrollados por entidades públicas o privadas, y cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus Estatutos internos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

58. La posibilidad de recibir, habilitar y administrar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales a nivel anivel municipal, distrital y departamental.

Concejo distrital de turbo calle 100 carrera 13 segundo piso antigua alcaldía
Correo. concejo@turbo-antioquia.gov.co

Ca493866125

ARTÍCULO CUARTO: Todos los artículos del Acuerdo 001 del 16 de febrero de 2021, que no sean modificados por el presente acuerdo permanecen vigentes.

ARTICULO QUINTO. El presente documento rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el concejo distrital de Turbo en sesiones ordinarias del mes de agosto de 2024

LUIS FERNANDO CUESTA MANYOMA
Presidente concejo distrital Turbo

CARLOS ALBERTO BEER VALENCIA
Secretario general del concejo distrital de Turbo

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca493866125
GUILLERMO CEREN VILLOFANA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA
16-07-24
cadena. NK 6900305340
11455WIJKaCBIJ9W

Concejo distrital de turbo calle 100 carrera 13 segundo piso antigua alcaldía
Correo. concejo@turbo-antioquia.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL PRESENTE ACUERDO NUMERO 024
DE AGOSTO 30 DE 2024

Se le dieron los debates reglamentarios y fue aprobado en cada uno de ellos así:

- ✓ el primer debate fue el lunes 26 de agosto de 2024 a las 3 de la tarde fue aprobado por la comisión
- ✓ el segundo debate fue el día sábado 31 de agosto de 2024 a las 12 del mediodía y fue aprobado en plenaria

El Acuerdo Numero **024** de agosto 31 de 2024 Pasa Al Despacho Del Señor alcalde Para Su Conocimiento Y Sanción Legal.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BEER VALENCIA
Secretario general del concejo distrital de turbo

Ca493866124

Turbo, 02 de septiembre de 2024

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

La ventanilla única de la administración Distrital de Turbo, deja constancia que el Acuerdo N°024 de agosto de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, A REALIZAR UNA ADICIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO" Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES "** fue aprobada en sesiones extraordinarias del mes de agosto de 2024, se recibió en ventanilla única de recepción de documentos, el día dos (02) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y paso al despacho del señor alcalde para su conocimiento y sanción.

Danna Melissa Santacruz Melendez
Técnica administrativa Ventanilla Única

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

16-07-24

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
cadena. NIt. 830.059.340-0
Ca493866124
11454JKaCBIJKWIW

SANCIONA

De conformidad con el artículo 91, numeral 5 de la ley 136 de 1994, se autoriza al Alcalde Distrital de Turbo – Antioquia, sancionar el Acuerdo Distrital No.024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, A REALIZAR UNA ADICION DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO" Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En original y Dos copias, remítase a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital

03/09/2024

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA
NOTARIA UNICA DE TURBO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Ca493866123

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DE TURBO-ANTIOQUÍA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR ALEJANDRO ABUCHAR GONZALES COMO ALCALDE DISTRITAL DE TURBO-ANTIOQUÍA

En el distrito de Turbo, departamento de Antioquia a los 30 días del mes de diciembre del año 2023, ante mí: Guillermo Ceren Villorina, Notario Único del circulo de Turbo, compareció el señor: Alejandro Abuchar Gonzales, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 71.758.044 expedida en Medellín-Antioquia, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde distrital de Turbo-Antioquía, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud del suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: **"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"**. A lo cual contestó: SI.

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del distrito de Turbo-Antioquia:

1-Fotocopia de la cedula de ciudadanía del interesado.
2-Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
3-Certificado consulta antecedentes judiciales.
4-Certificado antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación.
5-Certificado antecedente Contraloría General de la República.
6-Certificado seguridad social.
7-Credencial que acredite la elección como Alcalde.
8-Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.
9-Declaración de bienes y rentas-Formato SIGEP.
10-Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
11-Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
12-Certificado médico de aptitud física y mental.
13-Certificado o tarjeta de su situación militar.
14-Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario (REDAM).
15-Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha.
El compareciente hace constar que:

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO-UCNC

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

16-07-24

Powered by CamScanner

11453aCBIJ7WIWKJ

1-Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3-El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única de Turbo responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero nó de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4-El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá **afectos legales y fiscales a partir** de las 0:00 horas del primero (1) de enero del **año dos mil veinticuatro (2024)** y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde **distrital a partir de esta fecha.**

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman

Huella índice derecho

Alejandro Abuchar Gonzales

C.C 71.758.044 de Medellín-Antioquia

(Alcalde posesionado)

GUILLERMO CEREN VILLORINA
TURBO - ANTIOQUIA

Huella índice derecho

Guillermo Ceren Villorina

C.C 8.428.068

(Notario Único de Turbo)

Powered by CamScanner

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca493866122

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO

Recibir auxilios

de entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de acciones,

programas y proyectos que posibiliten el logro de los objetivos de la entidad.

12. Diseñar, asesorar, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos públicos y/o privados de gestión ambiental, saneamiento básico y agua potable.
13. Brindar educación y asesoría técnica en emprendimiento para generar un desarrollo urbano y hábitat sostenible a nivel municipal, distrital, regional y departamental.
14. Suministro, compra y venta de elementos de papelería, útiles de escritorio, equipos de oficina, artículos de aseo y demás elementos nacionales que tengan relación directa con esta actividad, ya sean nacionales o extranjeros.
16. La prestación de servicios de administración delegada o mandato a entidades públicas y/o privadas encualquier ramo de la construcción y remodelación de obras civiles, suministro de materiales, alquiler de maquinaria, entre otros.
17. La construcción de obras civiles, construcción y mantenimiento de canales, drenajes, la industria de laconstrucción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y en general; todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras u especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras; que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas.
18. Elaborar, gestionar y ejecutar contratos de proyectos de interés social y económico con entidades públicas y/o privadas, en todos los aspectos que requiera la comunidad, con el propósito de contribuir con los fines esenciales del Estado.
19. Realizar todo tipo de actividades con entidades públicas y/o privadas de logística para eventos, catering para eventos, apoyo logístico del mismo; suministro de servicios generales y oficios varios requeridos por terceros y enmarcados dentro de la Ley.
20. Establecer convenios y/o contratos con entidades, instituciones u organizaciones públicas y/o privadas,mixtas y de economía solidaria; participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y/o comprar bienes muebles e inmuebles.
21. Recibir en comodato y/o concesión de entidades públicas y/o privadas, establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles.
22. Convenios y/o contratos interadministrativos con entidades públicas y/o privadas para eventos deportivos y culturales, que ayuden a impulsar el desarrollo social, crecimiento económico, la salud, educación, y protección ambiental.
23. Suministro de paquetes alimentarios a entidades públicas y/o privadas para la
24. población adulta mayor,alimentación escolar para niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, suministro de víveres en general, insumos agropecuarios.

GUILLERMO CEREN VILLOMINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA
16-07-24

Concejo distrital de turbo calle 100 carrera 13 segundo piso antigua alcaldía
Correo. concejo@turbo-antioquia.gov.co

cadena. NIt.890903939-0
11452BIJVWIWKJCa

25. Prestar el servicio público como Gestor u operador catastral multipropósito, conforme a la Ley 1955 de 219, art. 79, o las normas que la modifiquen o adicionen.
26. Servicios de prevención vial y mantenimiento de señalización de la malla vial.

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR, al Acuerdo Distrital N°001 del 16 de febrero de 2021, artículo 5°Funciones, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Podrá servir como administrador de todo tipo de proyectos de obra, sociales, culturales y demás institucionales.
2. Programa de bilingüismo en los colegios y aquellas actividades de beneficio para las instituciones educativas.
3. Programa de gestores de tránsito.
4. Celebrar contratos de sociedad y tomar intereses o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objetivo similar.
5. Invertir en sociedades, empresas y proyectos de cualquier sector económico, bajo cualquier forma asociativa, cualquiera que sea su nombre o bajo formas unipersonales, hacer lo propio en organizaciones fundacionales o corporativas y en general realizar inversiones en Colombia o en el exterior a través de la adquisición, enajenación, alquiler o la realización de cualquier negocio jurídico típico o atípico.
6. Celebrar contratos de mutuo acuerdo; conformar Uniones Temporales, consorcios; hacer parte de contratos de cuentas en participación, de sociedad, o constituir empresas unipersonales; fusionarse, escindirse, transformarse, absorber empresas o llevar a cabo cualquier tipo de integración; y ejecutar en general, o celebrar cuantos actos o contratos que se relacionen directamente con las operaciones que forman el objeto social,como también toda clase de operaciones comerciales que convengan a los fines sociales.
7. Realizar consultoría, estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura, obras civiles, mineras, agrícolas, hidráulicas, sanitarias y eléctricas.
8. Realizar construcción y mantenimiento de infraestructura comercial, industrial, residencial y edificaciones como conjuntos inmobiliarios, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, hospedajes, postas médicas, colegios, escuelas, fábricas, almacenes, depósitos, asilos y habilitaciones urbanas, y todo tipo de obras civiles, así como de saneamiento básico, acueducto y alcantarillado.
9. Consultoría e ingeniería, construcción y mantenimiento de obras viales, carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes carrozables, peatonales, colgantes, compuestos, túneles, aeropuertos, líneas férreas, terminales terrestres pesqueros y puertos.
10. Realizar la promisión, construcción, rehabilitación, venta, conservación y explotación, incluido el arrendamiento no financiero de todo tipo de fincas y edificaciones, tal como viviendas, urbanizaciones, establecimientos y complejos

Concejo distrital de turbo calle 100 carrera 13 segundo piso antigua alcaldía
Correo. concejo@turbo-antioquia.gov.co

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca493866121

11. industriales, hoteleros, sanitarios, deportivos, culturales y de atención a la tercera edad, entre otros. La ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra, pública o privada, el mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena, mediante contrato, subcontrato o administración de cualquier género, relativas a la construcción, mantenimiento y conservación, en general, de todo tipo de obras y edificaciones.
12. La explotación de concesiones, sub concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas por parte de la Administración. La realización de todas las actividades que atribuye a la figura del Agente urbanizador o figura que la sustituya.
13. Elaboración, redacción y propuesta de programas de actuación integrada sobre terrenos para su desarrollo directo como Agente Urbanizador o mediante encargo de terceros.
14. Servir como asesor y ejecutor en todo proyecto y lo referente a las actividades urbanísticas, sector de laconstrucción y obras públicas, incluida la dirección facultativa de obras; asesoramiento en ingeniería técnica para los diversos sectores industriales, incluyendo estudios de viabilidad económica, planificación y gestiónempresarial, así como trabajos de consultoría, asistencia y servicios y general, incluyendo la elaboración yredacción de todo tipo de proyectos bien sea Civil, social, cultural y deportivo, así como agrícola y forestal.
15. Servir como asesor técnico financiero, comercial, fiscal, jurídico, así como los servicios de gestión en relación con el desarrollo y ejecución de estrategias generales y políticas empresariales de las entidades participadas.
16. Realizar actividades de gestión urbanística, incluyendo la redacción, elaboración y presentación de todo tipo de proyectos de gestión y planeamiento urbanístico en todo el territorio nacional, así como actuar comourbanizador ante las administraciones públicas competentes en el desarrollo y ejecución de los mismos, sometidos en todo caso a la legislación estatal o autonómica vigente.
17. Prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), yactividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas.
18. Consultoría, construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, en agua, desagüe, tanques, alcantarillado, piscinas, lagunas de oxidación y obras de acueducto.
19. Ejecución de obras materiales o intelectuales o la producción de bienes, comercialización, contratación de procesos o subprocesos, cuyo propósito final sea un resultado específico y que tenga que ver con actividades deportivas, culturales, recreativas, de esparcimiento, de bienestar empresarial, eventos sociales, eventos empresariales, shows, presentaciones musicales y artísticas, servicios de meseros, apoyo logístico e integral, procesos de selección, visitas domiciliarias, asesorías,
20. capacitación, entrenamientos, evaluación de desempeño, estudios de seguridad, diseño, ejecución, y conservación del medio ambiente, formulación, diseño y ejecución de programas y proyectos en materia de arborización, parques y zonas verdes,

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Concejo distrital de turbo calle 100 carrera 13 segundo piso antigua alcaldía
Correo. concejo@turbo-antioquia.gov.co

Ca493866121
16-07-24
cadena. NR.890309349
11451JWWIWKJCaIB

21. formulación, diseño y ejecución de programas que promuevan el cuidado del medio ambiente y el uso de productos biodegradables. Estas actividades se orientan a la explotación y elaboración de materias primas y productos finales, por transformación, financiación, comercialización y asistencia técnica, y realizar la ejecución de todos aquellos

    otros anexos o complementarios del mismo objeto social; poder asociarse y hacer alianzas estratégicas conentidades públicas y privadas, de otro carácter jurídico o condición, de tal forma que dicha asociación sea conveniente para la empresa, con el fin de cumplir el objeto social, sin que esto desvirtúe el propósito de los servicios, ni las actividades del ente económico.

22. La compra y venta de materiales, productos e insumos para la industria en general.
23. Capacitación a personas naturales o jurídicas en servicios en general.
24. Asesoría y asistencia técnica en el ramo; agroforestal, social, fortalecimiento institucional, cultural, deportivo, recreativo, temas de víctimas, de tejido social, de alimentación, entre otros.
25. Generar y participar de alianzas nacionales e internacionales con empresas del ramo o de otros entes económicos.
26. Realizar otros servicios y negocios tales como: compras de bienes inmuebles, administración de propiedad horizontal.
27. Construir, formar parte o hacerse socia, suscribir, adquirir cualquier título, enajenar, usufructuar o manejar intereses sociales de cualquier compañía, comercial, industrial o de servicios.
28. Celebrar contratos de mutuo acuerdo, préstamos de todas las formas con personas naturales, jurídicas,públicas y privadas, nacionales, extranjeras, que contribuyan al desarrollo de los objetos propuestos.
29. Comprar, importar materias primas e insumos para desempeñar cabalmente el objeto social.
30. Celebrar contratos de asesoría técnica, comercial y financiera; en fin, todo acto o contrato en el interior o exterior del territorio nacional indispensable para el buen desarrollo y funcionamiento de sus actividades.
31. Actuar como Administrador de recursos públicos, así como también puede actuar como administrador delegado.
32. Ser administrador delegado de todo tipo de obras y/o contratos sociales, comerciales o laborales y aplicaciones digitales.
33. Realizar campañas de sensibilización y educación en seguridad vial.
34. Implementar estrategias que promuevan la seguridad, la convivencia y la cultura ciudadana. 32. Ser operador logístico y catering en general para eventos, fiestas, shows, espectáculos, seminarios, convenciones, instituciones educativas entre otros, incluyendo refrigerios, desayunos sorpresa, desayunos, meriendas, almuerzos, cenas, snacks. Podrá suministrar raciones nutricionales, complementos alimenticios, anchetas de alimentos, paquetes nutricionales, mercados, entre otros.

Concejo distrital de turbo calle 100 carrera 13 segundo piso antigua alcaldía
Correo. concejo@turbo-antioquia.gov.co

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca493866120

DECRETO N° 019

(02 de enero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE "EDUH-TURBO"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto N° 227 del 01 de marzo de 2021 y Acta de Posesión N° 098 del 01 de marzo de 2021 y ejercicios de sus facultades legales y constituciones, y especial de conformidad con lo establecido en el Art. 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1993 y la Ley 1635 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo Distrital N° 001 del 16 de febrero del 2021 se creó la Empresa de Desarrollo Urbano y Habitat Sostenible "EDUH-Turbo"
Que el objeto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado es "liderar, promover, gestionar, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas, proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructuras física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico y de igual forma administrar el banco de tierras del Distrito de Turbo como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la previsión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y viviendas como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objetivo social de la empresa."

En el Articulo 14 del Acuerdo Distrital N° 001 del 16 de febrero de 2021, se facultó al Alcalde Distrital de Turbo por un término de seis (6) meses para que mediante decreto realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento del mismo.

De conformidad con el Articulo 91 de la Ley 489 de 1998 y el Art. 9 del Acuerdo del Acuerdo Municipal 001 de 2021, el Gerente es Agente del Alcalde y será de libre nombramiento y remoción. De esta forma se requiere nombrar al Gerente de "EDUH-Turbo", con el fin de que ejerza la representación legal y en cumplimiento de sus funciones.

Consecuente con ello es procedente realizar el nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Gerente de "EDUH-Turbo" al señor CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS identificado con cedula de ciudadania N° 1.128.442.455, con una asignación salarial conforme al Articulo 8 del Acuerdo Distrital N° 001 del 16 de febrero de 2021.

GUILLERMO CEREN VILLORINA NOTARIO UNICO TURBO - ANTIOQUIA 16-07-24

cadena. NIt. 830095340
11455WIJKaCBIJJW

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones corresponderán a las estipuladas en el Acuerdo 001 de 2021 y los estatutos de la empresa.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Turbo-Antioquia, a los dos (2) del mes de enero de 2024

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital

Proyectó:
Karen Gamboa Ruiz
Sec. General y Servicios Adtvos.

Aprobó:
Marco Caicedo Díaz
Defensa jurídica

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO177149349

Ca466327241 119

Ca466327241

Ca493866119

HDMPA5PQ1TN8W1T3

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363)-------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TURBO - ANTIOQUIA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

NATURALEZA DEL ACTO: PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO N° 020 DEL 22/02/2024----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA----------

En el municipio de Turbo, departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Única del Círculo de Turbo, cuyo Notario Titular es **GUILLERMO CEREN VILLORINA,** en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Comparece: **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Turbo, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.758.044 de Turbo, quien obra en calidad de Alcalde del DISTRITO DE TURBO, y manifestó: ----------

PRIMERO: Que para el presente acto obra en calidad de Alcalde en nombre y representación legal del DISTRITO DE TURBO, con NIT 890.981.138-5, según consta en el acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Turbo, facultado para celebrar la presente adición a la Escritura pública número Trescientos setenta y cinco (375) mediante el Acuerdo Nro. 020 de febrero 22 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH – TURBO", que se protocolizan con el presente instrumento público.--

Que presenta para su protocolización y guardar en el libro de protocolo vigente y bajo número que le corresponde a esta escritura, el acuerdo N° 020 del 22/02/2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH-TURBO".----------

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH – TURBO", en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11, numeral 4 y 9 del Acuerdo 001 de 2021, artículo 14 numeral 4 y 9 de los Estatutos internos de la entidad, Ley 489 de 1998 y demás normas

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
18-01-24
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia
cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11454J7aCBIJIWIW

complementarias----------

ACUERDA: ARTÍCULO 1°. CREACION Y NATURALEZA JURIDICA. Se autoriza al Alcalde Distrital para la Creación, de la empresa industrial y comercial del Estado vinculada a la Alcaldía Distrital de Turbo y denominada "Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo", de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente. Sus actuaciones se ceñirán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas que para este tipo de entidades le sean aplicables. ----------

Parágrafo. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, podrá utilizar la sigla EDUH-TURBO en todos sus actos y operaciones.----------

ARTÍCULO 2°. DOMICILIO. La sede principal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, para efectos jurídicos, administrativos y de toda índole, será siempre el Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Por determinación de la Junta Directiva, se podrá establecer sedes en cualquier lugar del país para el cabal cumplimiento de su objeto social. ----------

ARTÍCULO 3°. DURACIÓN. La EDUH-TURBO tendrá una duración indefinida, pero podrá suprimirse, fusionarse, disolverse y liquidarse en los casos y mediante los procedimientos previstos en la normatividad vigente aplicable.----------

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", tendrá como objeto principal: Liderar, promover, gestionar, diseñar, formular, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos de protección ambiental, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la promoción y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico. De igual forma, administrar y desarrollar funciones propias de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

bancos de tierras o bancos inmobiliarios a nivel municipal, distrital, regional y departamental, de acuerdo con lo establecido en la ley, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración, suministro y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.----------

Igualmente compondrá su objeto, la realización de las siguientes actividades: ----------

1. Asesoría, consultoría, interventoría, investigación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, programas y planes a entidades públicas y/o privadas, que propendan al Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible a nivel municipal, distrital, regional y departamental.----------

2. Actuar como prestador de servicios informales o especializados en Colombia a entidades públicas y/o privadas, siempre que se garantice, que dichos servicios sean sufragados integralmente por los contratantes del servicio.----------

3. Trabajar con entidades públicas y/o privadas, para atender a familias que han retornado o han sido reubicadas, desde un enfoque diferencial, humanitario, de derechos y con equidad de género. ----------

4. Asesorar, formular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación a proyectos, programas y planes de entidades públicas y/o privadas en las áreas de salud, bienestar social, desplazamiento forzado, educación, deporte, recreación y cultura, conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, vías y de desarrollo económico en el ámbito nivel municipal, distrital, regional, departamental, nacional e internacional, donde participen capital del Estado, privado, mixto, ONG y agencias de cooperación nacional e internacional.----------

5. Vender, comprar, administrar, construir, alquilar o arrendar inmuebles públicos y/o privados; promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el Sector Inmobiliario de entidades públicas y/o privadas.----------

6. Promover la organización social y el fortalecimiento de la capacidad de grupos vulnerables y especiales para aumentar los niveles de participación social, comunitaria,

GUILLERMO CEREN VILLORIA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
C8ZJB8R97
SGO977149350
Ca466327240
Ca493866118
GUILLERMO CEREN VILLORIA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA
16-07-24
306PMBb9CMPHP
11453aCBIJAWIW7J

ciudadania y política de los niños, jóvenes, hombres y mujeres, población desplazada y desmovilizados en los planes, programas y proyectos del Estado y de las instituciones gubernamentales e internacionales para empoderarlos y elevar los índices de calidad de vida en la persona, como sujeto de derechos desde un enfoque étnico de derechos y de género en la familia y la colectividad.----------

7. Planear, diseñar, formular, estructurar, realizar seguimiento y evaluación de proyectos, planes de desarrollo, planes estratégicos, planes de acción, plan de movilidad y POT a entidades públicas y/o privadas del nivel municipal, distrital y departamental.---

8. Investigar, formular, ejecutar y evaluar proyectos y acciones de salud pública con entidades públicas y/o privadas, relacionadas con seguridad alimentaria, nutricional, salud sexual y reproductiva, salud mental, promoción de estilos de vida saludables, vigilancia y control entre otras, a fin de garantizar la salud colectiva de la población.----

9. Gestionar recursos para la comunidad, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas, ONG y agencias de cooperación nacional e internacional, mediante la formulación y gestión de proyectos a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.----------

10. Gestionar y recibir aportes de ONG, agencias de cooperación nacional e internacional, privados o públicos para el desarrollo de acciones, programas y proyectos que posibiliten el logro de los objetivos de la entidad.----------

11. Recibir auxilios de entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de acciones programas y proyectos que posibiliten el logro de los objetivos de la entidad.----------

12. Diseñar, asesorar, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos públicos y/o privados de gestión ambiental, saneamiento básico y agua potable.----------

13. Brindar educación y asesoría técnica en emprendimiento para generar un desarrollo urbano y hábitat sostenible a nivel municipal, distrital, regional y departamental.---------

14. Suministro, compra y venta de elementos de papelería, útiles de escritorio, equipos de oficina, artículos de aseo y demás elementos nacionales que tengan relación directa con esta actividad, ya sean nacionales o extranjeros.----------

15. La prestación de servicios de administración delegada o mandato a entidades públicas y/o privadas en cualquier ramo de la construcción y remodelación de obras

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

civiles, suministro de materiales, alquiler de maquinaria, entre otros.----------

16. La construcción de obras civiles, construcción y mantenimiento de canales, drenajes, la industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y en general; todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras u especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras; que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas.----------

17. Elaborar, gestionar y ejecutar contratos de proyectos de interés social y económico con entidades públicas y/o privadas, en todos los aspectos que requiera la comunidad, con el propósito de contribuir con los fines esenciales del Estado.----------

18. Realizar todo tipo de actividades con entidades públicas y/o privadas de logística para eventos, catering para eventos, apoyo logístico del mismo; suministro de servicios generales y oficios varios requeridos por terceros y enmarcados dentro de la Ley.--------

19. Establecer convenios y/o contratos con entidades, instituciones u organizaciones públicas y/o privadas, mixtas y de economía solidaria; participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y/o comprar bienes muebles e inmuebles.----------

20. Recibir en comodato y/o concesión de entidades públicas y/o privadas, establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles.----------

21. Convenios y/o contratos interadministrativos con entidades públicas y/o privadas para eventos deportivos y culturales, que ayuden a impulsar el desarrollo social, crecimiento económico, la salud, educación, y protección ambiental.----------

22. Suministro de paquetes alimentarios a entidades públicas y/o privadas para la población adulta mayor, alimentación escolar para niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, suministro de víveres en general, insumos agropecuarios.----------

23. Prestar el servicio público como Gestor u operador catastral multipropósito, conforme a la Ley 1955 de 219, art. 79, o las normas que la modifiquen o adicionen.----------

24. Servicios de prevención vial y mantenimiento de señalización de la malla vial.-------

ARTICULO 5°. FUNCIONES. EDUH-TURBO está autorizada para realizar directa o indirectamente, con sujeción a las normas generales y especiales que rija cada caso

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11394938CNPMFYM
11452BIJMWIW7JCa
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
8OFJDXYF74RW0B7
Ca493866117

todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades: ----------

a) Desarrollar proyectos promoción, protección y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, social, urbanisticos, inmobiliarios y de infraestructura física en general con sus propios recursos o a través de alianzas o convenios con personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales o extranjeras.----------

b) Implementar la política pública de inversión en proyectos ambientales, sociales, de vivienda y de infraestructura fisica en general en los cuales se incluya capital privado.----------

c) Formular y coordinar la gestión social, jurídica, técnica, urbanística e inmobiliaria de aquellos proyectos que se le encomienden, pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, financiar, gerenciar, vender, ejercer el control y la interventoría de éstos, así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.----------

d) Liderar la política de inversión y asociación de capital público y privado en materia urbanística, inmobiliaria y de infraestructura física en general, para la generación de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito.---------

e) Desarrollar adecuaciones urbanisticas de parcelación, urbanización y edificación de inmuebles, de acuerdo con los procedimientos y en cumplimientos de las metas del sistema Distrital de Planeación.

f) Asesorar en derecho inmobiliario en el componente urbano y/o rural relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).----------

g) Administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y el aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte de la entidad encargada del recaudo y que le encomiende dicha función.----------

h) Determinar la participación en plusvalia en los términos que establece la ley, cuando la realización de las acciones urbanisticas genere mayor valor para los inmuebles, así como la definición de los instrumentos de gestión del suelo y de financiación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

necesarios para ejecutar cada proyecto, especialmente aquellos relacionados con la estructuración y ejecución del reparto equitativo de cargas y beneficios, en el marco de la ley.----------

i) Aplicar a instancias del Distrito o la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando éste sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos a su cargo, de conformidad con las disposiciones sobre la materia.----------

j) Fungir como banco inmobiliario o de tierras para la entidad que le encomiende dicha función, de acuerdo con las facultades concebidas en la ley para su administración, manejo y control.----------

k) Efectuar la promoción, adquisición, enajenación, construcción, administración, desarrollo, mantenimiento, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, procurando que sea autocosteable mediante la explotación económica, sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde éste se presente.------

l) Administrar, suministro y mantenimiento los equipos y maquinaria amarilla entregados en aporte o para su operación relacionada para el desarrollo del objeto de la empresa.----------

m) Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.----------

n) Gerenciar todo tipo de proyectos que formen parte de las actuaciones urbanas relacionadas con su objeto social, desarrollados por entidades públicas o privadas, y cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus Estatutos internos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.----------

o) Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización e implementación.----------

p) Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
EOHNBFOVUZ4QIEE
Ca466327238
Ca493866116
SGO277149358
21/09/2023
18-01-24
16-07-24
GUILLERMO CEREN VILLOFINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
113939CMPMP5MP4
11451JBWIW7JCaIB

q) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.----------

r) Elaborar directamente, o contratar estudios, proyectos y planes en relación con las actuaciones en que intervenga la Empresa.----------

s) Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa----

t) Promover la participación democrática y concertar con las comunidades vinculadas, los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine la Empresa.----------

u) Participar en cualquier tipo de sociedades de naturaleza pública, mixta o privada siempre y cuando su objeto social esté directamente relacionado con el de la Empresa, y hacer aportes en dinero, en especie, en inmuebles, en valores u acciones, en derechos fiduciarios, o en servicios, según sea del caso.----------

v) Participar en cualquier tipo de asociación de empresas industriales y comerciales del Estado o asociación entre entidades públicas, de conformidad y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 489 de 1998.----------

w) La posibilidad de recibir, habilitar y administrar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales a nivel a nivel municipal, distrital y departamental.----------

x) Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la Empresa, conforme a la ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto.----------

y) Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Parágrafo Primero. En desarrollo de su objeto, la Entidad podrá ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Empresa el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y/o contratos no prohibidos por la ley, y que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa.----------

Parágrafo Segundo. Régimen Legal. Los actos que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH – TURBO", realice en desarrollo de sus actividades de naturaleza industrial y comercial estarán sujetos a las normas del derecho privado. Los que realice la entidad para el cumplimiento de las funciones de tipo administrativo que se le hayan confiado en el acto de creación o en los presentes. Estatutos internos, serán actos administrativos.----------

ARTÍCULO 6°. PATRIMONIO. El patrimonio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", estará constituido por:--------

a) Los aportes del Distrito de Turbo con destino a su capital inicial.----------
b) Bienes muebles e inmuebles que, a la Empresa, para fines específicos, entregue la entidad territorial del Distrito, en los términos constitucionales y legales.----------
c) Los estudios y diseños que la entidad territorial haya realizado o realice a su costa, serán entregados a la Empresa, siempre y cuando se ajusten a sus objetivos y al buen desarrollo de la misma.----------
d) La cesión que sobre proyectos específicos le haga el Distrito, de los derechos contractuales que tengan relación con el objeto de la Empresa y que garantice el desarrollo de la misma.----------
e) Los aportes provenientes de los planes de inversión y del presupuesto distrital para la correspondiente vigencia y en general, cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la Empresa.----------
f) Todo el patrimonio de la empresa promotora inmobiliaria.----------
g) Todos los bienes, derechos y recursos que reciba a cualquier título proveniente de las entidades públicas, privadas o internacionales.----------
h) Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
YBATOS30POGI7NEY
11392MPMP8MP49C
11455WIJ7aCBIJ9W

sus negocios.----------

i) Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.----------

j) Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas.----------

Parágrafo. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", puede aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales siempre que la condición o el modo no contrarien las disposiciones estatuarias.----------

ARTÍCULO 7°. APORTE INICIAL. El aporte inicial de la empresa EDUH-TURBO estará constituida por los recursos del Distrito de Turbo, por los primeros 2 años de constitución, comprometiendo recursos de las vigencias fiscales 2021 y 2022 por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000). El cual, deberá estar contemplado en el acto administrativo mediante el cual se distribuyen los recursos del Distrito de Turbo en la vigencia 2021 y en la del 2022. ----------

Parágrafo 1: El aporte inicial para la vigencia 2021 será de MIL MILLONES DE PESOS ($1,000, 000,000) entregados en 3 cuotas, durante la vigencia 2021.----------

Parágrafo 2: El capital de EDUH-TURBO es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas de igual valor nominal, en todo caso el Distrito de Turbo conservará siempre una participación minima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital. ----------

Parágrafo 3. Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.----------

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN. Dirección, administración y representación legal. La dirección de la Empresa EDUH-TURBO estará a cargo de una Junta Directiva. La administración y representación legal la ejercerá un Gerente General que será nombrado y removido libremente por el Alcalde del Distrito, y tendrá la misma remuneración de un Secretario de Despacho. ----------

ARTÍCULO 9°. GERENTE. Tendrá un gerente el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.----------

ARTICULO 10°: JUNTA DIRECTIVA. La EDUH-TURBO tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Distrito de Turbo o su delegado, integrándose de la siguiente forma:----------

a) El Alcalde Distrital de Turbo o su delegado, quien la presidirá.----------
b) Tres (3) miembros de la Administración Distrital: el Secretario de Infraestructura, el Secretario de Planeación y el Secretario de Hacienda.----------
c) Tres (3) personas independientes a la Administración Distrital, designadas por el Alcalde Distrital, teniendo en cuenta que su preparación académica o su experiencia esté relacionada con el objeto de la Empresa.----------

Parágrafo: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.----------

ARTICULO 11°: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:----------

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.----------
2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.----------
3. Determinar la asignación salarial del gerente.----------
4. Adoptar los estatutos internes de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.----------
5. Formular las politicas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.----------

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

27/09/2023
18-01-24
15-07-24

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
1GXUEDIESUTSXAPZ7
SGO077149360
Ca466327236
Ca493866114
11454J7aCBIJKWIW

sus negocios.----------

i) Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.----------

j) Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas.----------

Parágrafo. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", puede aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales siempre que la condición o el modo no contrarien las disposiciones estatuarias.----------

ARTÍCULO 7°. APORTE INICIAL. El aporte inicial de la empresa EDUH-TURBO estará constituida por los recursos del Distrito de Turbo, por los primeros 2 años de constitución, comprometiendo recursos de las vigencias fiscales 2021 y 2022 por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000). El cual, deberá estar contemplado en el acto administrativo mediante el cual se distribuyen los recursos del Distrito de Turbo en la vigencia 2021 y en la del 2022. ----------

Parágrafo 1: El aporte inicial para la vigencia 2021 será de MIL MILLONES DE PESOS ($1,000, 000,000) entregados en 3 cuotas, durante la vigencia 2021.----------

Parágrafo 2: El capital de EDUH-TURBO es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas de igual valor nominal, en todo caso el Distrito de Turbo conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital. ----------

Parágrafo 3. Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.----------

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN. Dirección, administración y representación legal. La dirección de la Empresa EDUH-TURBO estará a cargo de una Junta Directiva. La administración y representación legal la ejercerá un Gerente General que será nombrado y removido libremente por el Alcalde del Distrito, y tendrá la misma remuneración de un Secretario de Despacho. ----------

ARTÍCULO 9°. GERENTE. Tendrá un gerente el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vencimiento del período, continuarán ejerciendo sus funciones quienes venían haciéndolo, hasta tanto sean legalmente reemplazados.----------

ARTÍCULO 13°. ESTATUTOS. La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH-TURBO, una vez instalada, tendrá a su cargo la adopción de los estatutos internos dentro de los tres (3) meses siguientes.-

ARTÍCULO 14°. FACULTAD ESPECIAL. Se faculta al Alcalde Distrital por el término de seis (6) meses, para que, mediante decretos con fuerza de acuerdo, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas requeridas para el cumplimiento del presente Acuerdo.----------

ARTÍCULO 15°. DISPOSICIÓN FINAL. El Alcalde Distrital de Turbo, presentará al Concejo Distrital las modificaciones presupuestales necesarias para la implementación de la Empresa.----------

ARTICULO 16°. EDUH-TURBO se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.----------

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.----------

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentamiento, lo firman. ----------

Se protocolizan junto con este Instrumento Público; a) Acta de Posesión del Doctor Alejandro Abuchar González y copia de la cedula. B) Acuerdo N° 020 del 22/02/2024. C) Decreto N° 019 del 02/01/2024 por medio del cual se hace el Nombramiento del Gerente de la Empresa DE desarrollo urbano y hábitat sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO". En consecuencia, yo, el Notario declaro protocolizados estos documentos y los incorporo en el protocolo vigente a mi cargo, con el fin de que los interesados puedan expedir copias en cualquier momento. Derechos Notariales $ 81.900 IVA $ 15.561, Fondo Nacional y Superintendencia $ 17.400.----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial SGO177149349/50/51/58/59/60/61 ----------

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
ZESHWSLNRAAOOCMX
SGO577149361
Ca466327235
Ca493866113
GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA
11453aCBIJ7WIW7J

Lo corregido y letra diferente vale. - Doy Fe

GUILLERMO CEREN VILLORINA

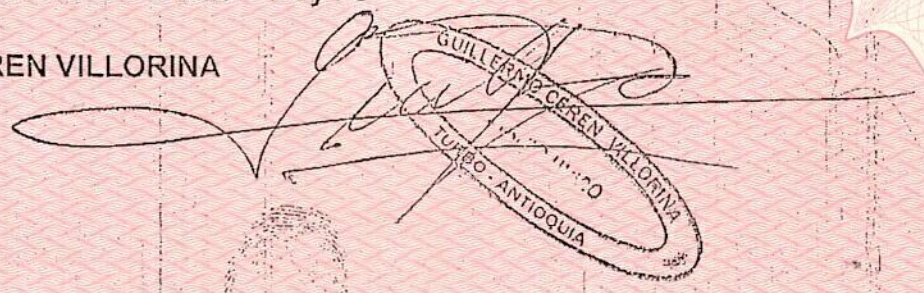



ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ

Presidente

Junta Directiva

EDUH – TURBO

312 836 [illegible]



EL NOTARIO: GUILLERMO CEREN VILLORINA

ES FIEL Y PRIMERA
COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
CON DESTINO A: INTERESADO

22 MAR 2024

TURBO _____ DE _____

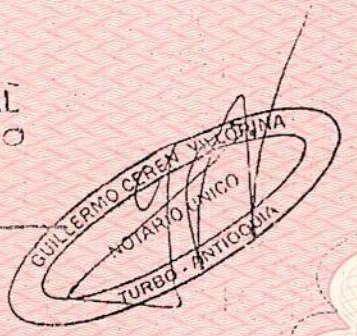

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Aa073290182
Ca390639363
Ca493866112

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 375

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TURBO -ANTIOQUIA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). ----------

NATURALEZA DEL ACTO: PROTOCOLIZACION DE ACUERDO N° 001 DEL 16/02/2021 ----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA ----------

En el municipio de Turbo, departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Única del Círculo de Turbo, cuya Notaria Encargada es **YICETH MARIA ARAUJO ARZUAGA,** según acta de posesión N° 099 del 03/03/2021, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----- Comparece: **ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Turbo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.045.504.165 de Turbo, quien obra en calidad de Alcalde del DISTRITO DE TURBO, y manifestó:--------

PRIMERO: Que para el presente acto obra en calidad de Alcalde en nombre y representación legal del DISTRITO DE TURBO, con NIT 890.981.138-5, según consta en el acta de posesión del 29 de diciembre de 2019 del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, facultado para celebrar el presente contrato mediante el Acuerdo Distrital Nro. 001 de Febrero 16 de 2021, que se protocolizan con el presente instrumento público. ----------

Que presenta para su protocolización y guardar en el libro de protocolo vigente y bajo número que le corresponde a esta escritura, el acuerdo N° 001 del 16/02/2021 POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE TURBO PARA CREAR LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO VINCULADA A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO Y DENOMINADA "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE" EDUH-TURBO".----------

El Honorable Concejo Distrital de Turbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias----------

ACUERDA: ARTÍCULO 1°. CREACION Y NATURALEZA JURIDICA. Se autoriza al Alcalde Distrital para la Creación, de la empresa industrial y comercial del estado vinculada a la Alcaldía Distrital de Turbo y denominada "Empresa de Desarrollo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 11032aCM55445YO9
11452BIJVWIW7JCa

Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo", de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente. Sus actuaciones se ceñirán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas que para este tipo de entidades le sean aplicables.----------

Parágrafo. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, podrá utilizar la sigla EDUH-TURBO en todos sus actos y operaciones. ------

ARTÍCULO 2°. DOMICILIO. La sede principal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, para efectos jurídicos, administrativos y de toda índole, será siempre el Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Por determinación de la Junta Directiva, se podrá establecer sedes en cualquier lugar del país para el cabal cumplimiento de su objeto social.----------

ARTÍCULO 3°. DURACIÓN. La EDUH-TURBO, tendrá una duración indefinida, pero podrá suprimirse, fusionarse, disolverse y liquidarse en los casos y mediante los procedimientos previstos en la normatividad vigente aplicable.----------

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", tendrá como objeto liderar, promover, gestionar, estructurar ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico; de igual forma administrara el banco de tierras del Distrito de Turbo como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. ----------

ARTÍCULO 5°. FUNCIONES. EDUH-TURBO está autorizada para realizar directa o indirectamente, con sujeción a las normas generales y especiales que rija cada caso,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades: ----------

a) Desarrollar proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física en general con sus propios recursos o a través de alianzas o convenios con personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales o extranjeras. ----------

b) Implementar la política pública de inversión en proyectos de vivienda y de infraestructura física en general en los cuales se incluya capital privado. ----------

c) Formular y coordinar la gestión social, jurídica, técnica, urbanística e inmobiliaria de aquellos proyectos que se le encomienden, pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, financiar, gerenciar, vender, ejercer el control y la interventoría de éstos, así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley. ----------

d) Liderar la política de inversión y asociación de capital público y privado en materia urbanística, inmobiliaria y de infraestructura física en general, para la generación de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito. ----------

e) Desarrollar adecuaciones urbanísticas de parcelación, urbanización y edificación de inmuebles, de acuerdo con los procedimientos y en cumplimientos de la metas del sistema Distrital de Planeación. ----------

f) Asesorar en derecho inmobiliario en el componente urbano y/o rural relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). ----------

g) Administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y el aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte de la entidad encargada del recaudo y que le encomiende dicha función. ----------

h) Determinar la participación en plusvalía en los términos que establece la ley, cuando la realización de las acciones urbanísticas genere mayor valor para los inmuebles, así como la definición de los instrumentos de gestión del suelo y de financiación necesarios para ejecutar cada proyecto, especialmente aquellos relacionados con la estructuración y ejecución del reparto equitativo de cargas y beneficios, en el marco de la ley. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11032M564E5YO8Ca
11451JWWIW7JCaIB

i) Aplicar a instancias del Distrito o la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando éste sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos a su cargo, de conformidad con las disposiciones sobre la materia. ----------

j) Fungir como banco inmobiliario o de tierras para la entidad que le encomiende dicha función, de acuerdo con las facultades concebidas en la ley para su administración, manejo y control. ----------

k) Efectuar la promoción, adquisición, enajenación, construcción, administración, desarrollo, mantenimiento, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, procurando que sea auto costeable mediante la explotación económica, sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde éste se presente. ------

l) administrar los equipos y maquinaria amarilla entregados en aporte o para su operación relacionada para el desarrollo del objeto de la empresa.----------

m) Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión. ----------

n) Gerenciar todo tipo de proyectos que formen parte de las actuaciones urbanas relacionadas con su objeto social, desarrollados por entidades públicas o privadas, y cobrar los honorarios o comisiones que se establezcan al efecto.----------

o) Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización e implementación. ----------

p) Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto.----------

q) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.----------

r) Elaborar directamente, o contratar estudios, proyectos y planes en relación con las actuaciones en que intervenga la Empresa.----------

s) Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.----------

t) Promover la participación democrática y concertar con las comunidades vinculadas, los proyectos que gestione, promuevan, lidere o coordine la Empresa.

u) Participar en cualquier tipo de sociedades de naturaleza pública, mixta o privada siempre y cuando su objeto social esté directamente relacionado con el de la Empresa, y hacer aportes en dinero, en especie, en inmuebles, en valores u acciones, en derechos fiduciarios, o en servicios, según sea del caso.----------

a) Participar en cualquier tipo de asociación de empresas industriales y comerciales del Estado o asociación entre entidades públicas, de conformidad y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 489 de 1998.----------

b) Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto ----------

Parágrafo. En desarrollo de su objeto, la Entidad podrá ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Empresa el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y/o contratos no prohibidos por la ley, y que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa.----------

ARTÍCULO 6°. PATRIMONIO. El patrimonio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", estará constituido por:------

a) Los aportes del Distrito de Turbo con destino a su capital inicial.----------

b) Bienes muebles e inmuebles que, a la Empresa, para fines específicos, entregue la entidad territorial del Distrito, en los términos constitucionales y legales.

c) Los estudios y diseños que la entidad territorial haya realizado o realice a su costa, serán entregados a la Empresa, siempre y cuando se ajusten a sus objetivos y al buen desarrollo de la misma.----------

d) La cesión que sobre proyectos específicos le haga el Distrito, de los derechos contractuales que tengan relación con el objeto de la Empresa y que garantice el desarrollo de la misma.----------

e) Los aportes provenientes de los planes de inversión y del presupuesto distrital para la correspondiente vigencia y en general, cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la Empresa.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 1103154P5Y09Ca5M
11455WIJ7aCBIJJW
Cadena s.a. Nit. 890.935.949 30-11-20 1101SD2DP2IPAa9l
GUILLERMO CEREN VILLORINA NOTARIO UNICO TURBO - ANTIOQUIA 15-01-21
Cadena s.a. Nit. 890.935.949 TURBO - ANTIOQUIA 18-01-21
GUILLERMO CEREN VILLORINA NOTARIO UNICO TURBO - ANTIOQUIA
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

f) Todo el patrimonio de la empresa promotora inmobiliaria. ----------

g) Todos los bienes, derechos y recursos que reciba a cualquier título proveniente de las entidades públicas, privadas o internacionales.----------

h) Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.----------

i) Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.----------

j) Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas.----------

Parágrafo. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH-TURBO", puede aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatuarias.----------

ARTÍCULO 7°. APORTE INICIAL. El aporte inicial de la empresa EDUH-TURBO estará constituida por los recursos del Distrito de Turbo, por los primeros 2 años de constitución, comprometiendo recursos de las vigencias fiscales 2021 y 2022 por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2, 000, 000,000), El cual deberá estar contemplado en el Acto Administrativo mediante el cual se distribuyen los recursos del Distrito de Turbo en la vigencia del 2021 y en la del 2022.----------

Parágrafo 1: El aporte inicial para la vigencia 2021 será de hasta MIL MILLONES DE PESOS ($1, 000, 000,000) entregados en 3 cuotas, durante la vigencia 2021.----------

Parágrafo 2: El capital de EDUH-TURBO es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Distrito de Turbo conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y Uno por ciento (51%) de su capital.----------

Parágrafo 3: los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN. Dirección, administración y representación legal. La dirección de la Empresa EDUH-TURBO estará a cargo de una Junta Directiva. La administración y representación legal la ejercerá un Gerente General que será nombrado y removido libremente por el Alcalde del Distrito, y tendrá la misma remuneración de un Secretario de Despacho. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 9°. GERENTE. Tendrá un gerente el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.----------

ARTÍCULO 10°. JUNTA DIRECTIVA. EUDH-TURBO tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Distrito de Turbo o su delegado, integrándose de la siguiente forma:----------

a) El Alcalde Distrital de Turbo o su delegado, quien la presidirá. ----------

b) Tres (3) miembros de la Administración Distrital: el Secretario de Infraestructura, el Secretario de Planeación y el Secretario de Hacienda.----------

c) Tres (3) personas independientes a la Administración Distrital, designadas por el Alcalde Distrital, teniendo en cuenta que su preparación académica o su experiencia esté relacionada con el objeto de la Empresa. ----------

Parágrafo: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.----------

ARTICULO 11°: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:----------

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.----------
2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
3. Determinar la asignación salarial del gerente.----------
4. Adoptar los estatutos internes de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.----------
5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.----------
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11035T590aCM564M
11454JVaCBIJIWIW
Ca493866109

ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.----------

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.----------

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.----------

9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.----------

10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.----------

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos dela Empresa.----------

12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personajes, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.----------

13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.----------

14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.----------

ARTÍCULO 12°. PERÍODO. Período de los miembros de la Junta Directiva independientes a la Administración Distrital. El período de los miembros de la Junta Directiva independientes a la Administración Distrital, será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión, sin perjuicio de que el Alcalde Distrital pueda removerlos o reemplazarlos en cualquier momento y de que puedan ser reelegidos por una sola vez. Tomarán posesión ante el presidente de la Junta Directiva, en la primera sesión o reunión que realice dicho órgano de dirección después de su designación.----------

Parágrafo. Cuando no se hiciere oportunamente la designación de los miembros al vencimiento del período, continuarán ejerciendo sus funciones quienes venían haciéndolo, hasta tanto sean legalmente reemplazados.----------

ARTÍCULO 13°. ESTATUTOS. La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH-TURBO, una vez instalada, tendrá a su cargo la adopción de los estatutos internos dentro de los tres (3) meses siguientes.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 14°. FACULTAD ESPECIAL. Se faculta al Alcalde Distrital por el término de seis (6) meses, para que, mediante decretos con fuerza de acuerdo, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas requeridas para el cumplimiento del presente Acuerdo.----------

ARTÍCULO 15°. DISPOSICIÓN FINAL. El Alcalde Distrital de Turbo, presentará al Concejo Distrital las modificaciones presupuestales necesarias para la implementación de la Empresa.----------

ARTICULO 16°. EDUH-TURBO se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.----------

LEIDO el presente instrumento, El otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. ----------

Se protocolizan junto con este Instrumento Público; a) Acta de Posesión del Doctor Andrés Felipe Maturana y copia de la cedula. B) acuerdo N° 001 del 16/02/2021 Concejo Distrital. C) Decreto N° 238 del 03/03/2021 por medio del cual se hace el Nombramiento del Gerente de la Empresa DE desarrollo urbano y hábitat sostenible "EDUH-TURBO".En consecuencia yo la Notaria Encargada declaro protocolizados estos documentos y los incorporo en el protocolo vigente a mi cargo, con el fin de que los interesados puedan expedir copias en cualquier momento. Derechos Notariales $ 00, IVA $ 11.913.oo Fondo Nacional y Superintendencia $ 13.600.oo.

Se elaboró en las hojas de papel notarial Aa073290168//0169//0170//0171//0172//.----

Lo corregido y letra diferente vale. Doy Fe ----------

YICETH MARIA ARAUJO ARZUAGA

YICETH M. ARAUJO
NOTARIA ÚNICA
ENCARGADA
TURBO - ANTIOQUIA

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notario para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11034JOaCM554B5Y
11453aCBIJAWIWVJ
Cadena s.a. Nit. 890.903.939
Cadena s.a. Nit. 890.903.939
Ca390639359
Aa073290172
Ca493666108
11012PAa9I2DP2I2
30-11-20
15-01-21
16-07-24

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ

Huella Indice Derecho

C.C. 1.045.504.165 De Turbo

Alcalde Distrito De Turbo

Nit. 890.981.138-5

Dirección: Km 1 Vía Medellín – Turbo (Antioquia)

Telefono: 8273273

YICETH M. ARAUJO
NOTARIA ÚNICA
ENCARGADA
TURBO - ANTIOQUIA

NOTARIA: (E) YICETH MARIA ARAUJO ARZUAGA

ES FIEL Y PRIMERA
COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
CON DESTINO A: INTERESADO

TURBO 08 MAR 2021 DE

NOTARIA UNICA
TURBO - ANTIOQUIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario